

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34

MORATA DE TAJUÑA

LICENCIAS

Por don Ismael Polo Corpa se ha solicitado licencia para el ejercicio de la actividad de churrería, sito en el local de la travesía de Colmenares, número 4, bajo, de esta localidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular por escrito, ante este Ayuntamiento, las observaciones que estimen oportunas en defensa de sus intereses, durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Morata de Tajuña, a 2 de septiembre de 2015.—El alcalde-presidente, Ángel M. Sánchez Sacristán.

(02/4.719/15)

